

en la dicha ciudad de murcia con quia  
Les quiero n, cesos e persona e  
Particulares e prosiguirlos gasta  
ser feneidos e cauados y en va  
bonellos Presente quales quier  
testigos probancas y escrituras e lo  
demas que sea en favor de la dha  
e y abertodos los autos e diligen  
cias que para subuenefeto y con  
clusion conuengan que quan  
cumplido Poner Para lo que dize  
ellos como dha a n etienen e  
se mismo dan al dho dho licencia  
do contras con facultad de jurar  
ya fuzia e otituir e con la obli  
gacion e pro Pios e rritas cla  
releuacion de lo que e necesario  
qual pareciere sinado del pre  
sent escrivano e lo firmaron  
a el fin deste capitulo El dho al  
calde mayor y dos caualteros ve  
gidres a los quales otorgantes  
doy fee que condo siendo testigos  
Antolo me de pveda y gonalo de  
quecos y Juan garcia de citana  
Dho de lora

mamaron que el dho dho licencia  
treras de lora gane e salario Por

